

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 390033.

Extracto del acuerdo de fecha 12 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva para entidades y asociaciones de mujeres del término municipal de Ciudad Real 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.-Participantes y requisitos.

Participantes:

- 1.-Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes entidades:
- a) Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro.
- b) Otras entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en el municipio de Ciudad Real.
- c) Asociaciones culturales, asociaciones vecinales, AMPAS, fundaciones, federaciones, confederaciones de asociaciones que trabajen por la igualdad.

Requisitos:

- a.-Estar Legalmente constituidas e inscritas en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudada Real, en el momento de presentar la solicitud.
 - b.-Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - c.-Tener sede o delegación fija en el municipio de Ciudad Real.
- d.-Disponer de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales.
- b.-Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c.-Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d.-No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e.-No podrán ser beneficiarias en la presente convocatoria aquellas entidades que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Segundo.-Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las entidades o asociaciones de mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



discriminaciones por razón de género (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018 a hasta el 31 de diciembre de 2018).

Se establecen tres posibles modalidades de participación:

- I.-Subvención para gastos de actividades internas de la asociación.
- II.-Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Igualdad y Consejo Local de la Mujer. Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación.
- III.-Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 23 de febrero de 2018, y además se encuentran publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (http://www.ciudadreal.es).

Cuarto.-Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 5.000,00 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 231348008 "Subvención Asociaciones de Mujeres" del presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2018.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 2 al 23 de abril de 2018. Previamente al inicio de señalado plazo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto.-Otros datos.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada incluida en el texto íntegro de esta convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos: Un 50% tras la resolución de la convocatoria; el restante 50%, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Ciudad Real, 13 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Zamora Bastante.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (resolución de 10-12-2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/390033.

Anuncio número 939

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.